



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Pagos.
Para la Peninsula, un mes.	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre. . . .	2-00
Filipinas, idem.	3-50
Para las clases de tropa, un mes.	0-50
Un número suelto.	0-25
La coleccion completa se servira por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amerigo.
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado—Circular núm. 237.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 2 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—Han llamado la atencion de algunas Autoridades militares las irregularidades que se observan en los uniformes de los Ayudantes de Campo y Oficiales á las órdenes, por no ceñirse todos á la observancia estricta del Real Decreto de 19 de Abril de 1875; y como por razon de los cargos que desempeñan, son sus faltas más visibles y no puede tolerarse que den con ellas mal ejemplo: el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien que



se exija por quienes corresponda el cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la citada Real resolución, y que, en su consecuencia, y aparte de los cordones que son distintivo de los Ayudantes, no usen dichos Jefes y Oficiales otro uniforme que el del último Cuerpo en que hayan servido, recomendando especialmente á los Generales á cuyas órdenes se encuentren y á los Directores de las Armas á que pertenezcan, que no permitan ni disimulen el menor abuso ó negligencia sobre el particular. — De Real orden lo digo á V. E. á los fines indicados.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para el debido conocimiento y cumplimiento. — Dios guarde á V... muchos años. — Madrid 10 de Setiembre de 1880. — FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria. — 12.º Negociado. — Circular núm. 238. — El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden, núm. 20, de 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: — El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue: — Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 13 de Agosto último, consultando sobre la interpretacion que debe darse á la última parte del artículo 29 del reglamento vigente de municionar, sobre si los cartuchos gastados en las pruebas de recepcion deben ó no considerarse recibidos por los cuerpos, ha tenido á bien resolver S. M. se manifieste á V. E. que los cartuchos que está dispuesto se desguarnezcan para conocer la cantidad y estado de la pólvora al hacer entrega á los cuerpos

no se incluya en el total que estos deben recibir, sino que se consideren como consumo que hace el parque, de Real orden comunicada por dicho señor Ministro, los traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma, para conocimiento de todos los cuerpos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Setiembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular núm. 239.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 25 de Agosto último, en la que participa á este Ministerio haber desaparecido de su domicilio y no haberse incorporado á banderas, el Alférez del Batallon Depósito de Gracia, núm. 13, D. Alfonso Amandi Cito, al que fué destinado por Real orden de 18 de Diciembre próximo pasado, ignorándose por lo tanto su paradero. Enterado S. M. y de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 26 de Diciembre de 1875, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército y que se publique esta resolucion en la *Gaceta Oficial* á fin de que, llegando á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna, con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya

podido incurrir, y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento de todos los que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Setiembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular núm. 240.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hé dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 29 de Mayo último, en la que consulta respecto á la situacion definitiva del Capitan del Arma de su cargo D. Manuel Lopez Escalera, puesto que desde el mes de Abril de 1873 en que fué destinado al Batallon Cazadores de Tarifa núm. 5, no se ha incorporado al mismo llevando por lo tanto mas de siete años colocado en una situacion indefinida. En su vista, desprendiéndose del escrito de V. E. y de las copias que á él se acompañan que la situacion en que el interesado se encuentra no se debe á otra cosa más que á su voluntad de abandonar las filas y al completo desconocimiento de sus deberes, así como se comprueba que no tiene justificada su permanencia en el pueblo en que reside ni está legalmente autorizado para ello; S. M. de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 28 de

Agosto próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército y que se publique esta resolucion en la *Gaceta oficial*, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento de todos los que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Setiembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Secretaria.—Circular núm. 241.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al General en Jefe del Ejército del Norte lo que sigue:—Enterado el Rey (q. D. g) del escrito de V. E. dando cuenta de que tan luego como tuvo conocimiento del desgraciado suceso ocurrido en el puente volante establecido sobre el Ebro en Logroño, dispuso se abriese una suscripcion voluntaria en ese Ejército en favor de las familias de las victimas, nombrando á la vez una Junta presidida por el Comandante General de la 3.^a division, á que pertenece el Regimiento de Valencia, y compuesta del Jefe de la Brigada, el Brigadier Gobernador de la provincia, el Coronel del mencionado Regimiento, otro Jefe del mismo, y el

Jefe del Batallon Reserva de Logroño, en calidad de Secretario; cuya Junta ha de recibir todos los donativos y consultar á su debido tiempo la distribucion mas equitativa y justa de las cantidades recaudadas, sin perjuicio de entregar, á buena cuenta, las que sean precisas para atender á las más perentorias necesidades, así como llevar con claridad y concision la documentacion necesaria, para dar en su dia pública demostracion de los fondos recaudados y distribuidos, procediendo con la mas estricta economia en los gastos que indispensablemente ocasione la gestion de su cometido; S. M. se ha servido aprobar todo cuanto V. E. ha dispuesto y autorizar al Presidente de la repetida Junta para que reclame directamente, como V. E. propone, los documentos que requiera la buena gestion del asunto que le ha sido encomendado. Al propio tiempo S. M. me manda manifieste á V. E., y á todas las autoridades militares, á quienes por circular se le da conocimiento de esta resolucion, que habiendo accedido el Banco de España, por indicacion de este Ministerio, á recibir en esta Córte ó en sus sucursales de las provincias los fondos que se entreguen con el objeto indicado girándolos sin quebranto alguno á Logroño, y á disposicion de la Junta encargada de su distribucion, habrá de verificarse en esta forma la remision, salvo cuando por no haber sucursal del Banco en los puntos respectivos ofrezca inconvenientes, dilaciones ó mayores gastos, en cuyo caso los Jefes de los Cuerpos ó dependencias militares pueden librar en letras de facil cobro á favor de la referida Junta.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma, para que por los Jefes de los cuerpos se dé el más exacto cum-

plimiento, á todo cuanto se previene en la anterior Real disposicion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN,

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 242.—El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 12 del actual, me dice lo siguiente:

«En telegrama de hoy se dice al General encargado del Ejército del Norte, Capitanes generales de los Distritos y Comandante general de Ceuta, lo que sigue:—Con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, ha dispuesto el Rey (q. D. g.) que las tropas vistan de gala durante tres dias consecutivos, á contar desde hoy.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del Árma para que tenga la debida publicidad.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular núm. 243.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir con esta fecha el Decreto siguiente:—Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo primero.—Se considerarán vacantes para el ascenso en las clases respectivas de las armas é institutos del Ejército desde Alférez á Coronel las que dejaron de cubrirse por la alteracion que produjo en las proporciones del ascenso la Real órden de 10 de Abril de 1879, desde dicha fecha á la de 24 de Julio de este año que se restablecieron las prescripciones del Reglamento de 31 de Agosto de 1866.—Segundo.—Por el Ministerio de la Guerra se dictarán los órdenes convenientes para que los Directores generales de las armas formalicen las correspondientes propuestas de ascenso.—Dado en Palacio á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Jose Ignacio de Echavarría*.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento, debiendo los Directores generales respectivos formular las propuestas á que se refiere el anterior Decreto con presencia de los datos que existieran en las dependencias de su cargo.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento de todos los que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Setiembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MADRID:—Imprenta de la Direccion general de Infantería.—1880.

SUPLEMENTO

11

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 39 DE 1880.

12.º NEGOCIADO.

Existiendo en el Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, las vacantes de músicos que á continuacion se relacionan con expresion de la clase é instrumento que cada uno debe desempeñar, se anuncian en el MEMORIAL del arma á los efectos reglamentarios.

INSTRUMENTOS.	CLASES.			EDUCANDOS.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
Requinto.....	1	»	»	»
Flautin.....	»	»	1	»
Clarinete.....	1	2	1	2
Trompa.....	»	»	1	1
Cornetin.....	»	»	2	2
Fliscorno.....	»	»	1	»
Bombardino.....	»	1	»	1
T ^o mpones.....	»	»	»	1
Bajos.....	»	»	2	»
Platillos.....	»	»	»	1

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

Coronelos.—D. José Rodríguez y D. Anselmo Fernandez y Suarez de Quirós.

Tenientes Coroneles.—D. Fernando Estasesu y Lopez del Rincon, D. Pelegrin García Hernandez, D. Manuel García y García, D. Agustin Torres y Don Santiago Perdiguero Benedit.

Comandantes.—D. Manuel Ugarte, D. Fernando Girat, D. Cecilio Lopez, D. Juan Barral Oubiña, D. Alejandro Sabino Moreno, D. Manuel Fernandez Barrera y Feria, D. José Gil Escribá y D. Manuel Prat Laguardia.

Capitanes.—D. Ricardo Peyrot, D. Mariano Salcedo, D. Francisco Izquierdo, D. Eduardo Cuenca Aparicio, D. Patricio Gonzalez, D. Manuel Ara Maña, D. Buenaventura Romero y D. Rafael Feo.

Tenientes.—D. Augusto Infante, D. Roman Gomez Seguido, D. Francisco Aguilar Sanchez y D. Máximo Rodriguez.

Alferéces.—D. Juan Manuel, D. Pedro Noguera Pavia, D. José Eiras Grande.

Sargentos primeros.—Eduardo Alonso, Antonio Lopez y D. Vicente Tercero.

Sargento segundo.—Luis Romera.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular. Con arreglo á la Real órden de 28 de Marzo de 1879, he tenido por conveniente promover al empleo de Sargento primero, con la antigüedad de la fecha de esta circular, al segundo de la escala general comprendido en la adjunta relacion núm. 2, con destino al Batallon de reserva que en la misma se expresa, cuyo individuo será alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

El Jefe del cuerpo en que este Sargento cause baja, se servirá remitir á esta Direccion el correspondiente nombramiento á favor del interesado, acompañando copia de su filiacion, segun está prevenido con el fin de prestarle mi aprobacion.—Madrid 16 de Setiembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION NUM. 1.

RELACION de las vacantes de Sargento primero ocurridas en los Batallones de reserva durante el mes anterior, de las cuales corresponde una al ascenso por la escala general de segundos, con arreglo á lo dispuesto en circular núm. 190 del año anterior.

PROCEDENCIA	NOMBRES DE LOS QUE HAN CAUSADO LAS VACANTES.	MOTIVOS.
Rv. núm. 20.	Pablo Tarrés Sarlat.....	} Licenciados absolutos.
Idem núm. 63.	Gabriel Torres Elizalde.....	
Idem núm. 25.	Lorenzo Perez Cabello.....	} Falleció.
Idem núm. 74.	Juan Romero Mérida.....	} Ascendió á Alférez.

RELACION NUM. 2.

RELACION del Sargento segundo más antiguo del arma, á quien se promueve al empleo inmediato superior para cubrir una vacante de las cuatro que se designan en la relacion núm. 1, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 72 del Reglamento de reservas.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
Rg. núm. 33.	Vicente Gil Barrado.....	Rva. núm. 20.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

- Regimiento de Saboya.**—Don C. R.—Primera pregunta: Queda V. colocado en su puesto.—Segunda: En vista de la anterior, no le corresponde á V. otra gracia.
- Idem de Borbon.**—V. T. C.—Las preguntas que V. hace se las contestarán sus Jefes conforme á la última disposicion que sobre el particular se circuló en el MEMORIAL del arma del año actual.
- Idem idem.**—Don D. G. L.—Primera pregunta:—No están exentos del servicio que V. indica.—Segunda: Es destinado aquella en que primero ocurra la vacante. Respecto á su primera carta, no se ha recibido en esta redaccion.
- Idem de Luchana.**—F. S. R.—La baja que V. indica puede solicitarla por el conducto de sus Jefes segun está prevenido.
- Idem de Leon.**—F. H. A.—El Consejo de Redenciones y enganches es el llamado á resolver sobre las preguntas que V. hace, al que puede dirigirse con su peticion.
- Idem Covadonga.**—Don F. A. A.—No es posible poder satisfacer sus preguntas hasta tanto manifieste V. el nombre y clase á que pertenece su hermano.
- Idem Canarias.**—F. M.—Primera pregunta: No, señor.—Segunda: Sí, señor; cuando haya vacante y pedido.—Tercera: El Regiamento de música está muy terminante.
- Idem Vizcaya.**—M. H.—Manifieste V. su empleo y en qué fecha remitió la partida á esta Direccion.
- Idem Mindanao.**—F. F. B.—Sí, señor.
- Cazadores de Cuba.**—M. G. B.—En turno para el despacho.
- Reserva de Tarancon.**—G. C. G.—Procede la remita por conducto de sus Jefes á esta Direccion segun está prevenido.
- Idem de Veria.**—Don M. B. L.—Por exceder de la edad no se le puede dar número, hallándose á falta de aspirantes en condiciones reglamentarias.
- Idem de Ubeda.**—Don M. A.—Se halla en vigor
- Depósito de Logroño.**—Don E. G.—Primera pregunta: El Consejo de Redenciones y Enganches ilustrará á V. sobre el particular.—Segunda: En 31 de Diciembre último, se ordenó al Jefe que V. cita el abono de los pluses de que se halla en descubierto.—Tercera: El MEMORIAL se le remite á Búrgos.
- Disciplinario de Mellia.**—Don F. LL.—Se recibió y se le tendrá á V. presente para cuando ocurra vacante en el Distrito de Granada.
- Academia de Infanteria (Toledo.)**—Don J. B.—Hasta fin de Diciembre.
- Reemplazo en Barcelona.**—Don T. F.—Puede remitir 4' 50 pesetas en libranza importe de la suscripcion desde 1.º de Julio á fin de Diciembre.
- Cazadores de Barcelona.**—Don J. M.—Únicamente de reemplazo es como lo puede V. efectuar y con el sueldo que como tal le corresponda.

OBRAS DE TEXTO

DEL CORONEL DE INFANTERÍA

DON MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER

Historia general y militar de España.—De texto en las Academias de Infantería, Ingenieros y Estado Mayor, aprobada por Real orden de 2 de Marzo de 1875, al precio de 5 pesetas.—*Nueva edición.*

Historia militar de Europa.

Elementos de Geografía universal y militar.—Ambas obras son de texto en varias Academias de Distrito y recomendadas para las conferencias de los cuerpos y Escuelas regimentales. Estas obras han sido aprobadas por Real orden de 10 de Diciembre de 1877, de conformidad con lo informado por la Junta superior consultiva de Guerra. Su precio 7 pesetas cada una.

Elementos de fortificación de campaña.—Obra recomendada para las Escuelas regimentales y para la Oficialidad de las Armas generales. Su precio 4 pesetas.

Manual científico-literario.—Por dicho señor Coronel y por Don Hermenegildo Rato.—Obra de texto para las Escuelas Regimentales, ilustrada con 54 grabados en el texto. Un tomo. Su precio 2 pesetas. Los pedidos al Director del MEMORIAL.

REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.

Obra cuya adquisición ha sido recomendada á los Cuerpos por las Direcciones generales de Infantería, Caballería é Inspeccion de Carabineros, en vista de su mucha utilidad.

Consta de un volumen en 4.º prolongado con 348 páginas, buen papel, esmerada impresion y elegantes tipos de letra, llevando como portada una bonita LÁMINA cromo-litografiada que representa, con sus colores y metales propios, las insignias de la indicada Orden.

Comprende el antiguo Reglamento y todas las resoluciones emanadas sobre la parte legislativa de los diferentes grados de la Condecoracion. Abonos por las distintas guerras y campañas. Abonos especiales. Modo de aplicarlo y su consignacion en las hojas de servicios. Distintos ajustes para determinar la antigüedad. Invalidation de notas y formularios de instancias. Por último se adicciona EL REGLAMENTO APROBADO POR REAL DECRETO DE 16 DE JUNIO DE 1879.

Los Sres. que deseen adquirir esta obra, pueden dirigir sus pedidos al Capitan D. José Gallut, director del MEMORIAL del Arma.

Precios: 5 pesetas en Madrid, encuadernado á la rústica y 6 en provincias franco de porte y certificada.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Los Sres. suscritores que pedieran satisfacer dicho importe en dos ó tres plazos, pueden hacerlo siempre que el pedido de ejemplares se haga por el Sr. primer Jefe del Cuerpo.